

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00020737

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV. 2012.4940 de 21 de septiembre de 2012, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "FIDEICOMISO MERCANTIL AGD NO MAS IMPUNIDAD MEDIOS" inscripción realizada bajo el número 2013.1.13.01241 de 05 de abril de 2013, en los términos constantes en la escritura pública celebrada el 10 de octubre de 2011 ante la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, administrado por la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BP;

QUE, la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BP, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Terminación y Liquidación del "FIDEICOMISO MERCANTIL AGD NO MAS IMPUNIDAD MEDIOS", de 03 de abril de 2019 ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Guayaquil, y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, conforme el certificado emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), el RUC 1792341159001, correspondiente al "FIDEICOMISO MERCANTIL AGD NO MAS IMPUNIDAD MEDIOS", registra cese de actividades con fecha 03 de abril de 2019;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, el numeral 2 del Art. 11, Capítulo I, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, establece que el representante legal podrá solicitar la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores, siguiendo los procedimientos previstos en la norma vigente;

QUE, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2026.153 de 30 de septiembre de 2026, la Gestión de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "FIDEICOMISO MERCANTIL AGD NO MAS IMPUNIDAD MEDIOS" administrado por la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BP;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo

del 2013; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023 publicada en el Registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del "FIDEICOMISO MERCANTIL AGD NO MAS IMPUNIDAD MEDIOS", administrado por la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BP, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BP.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BP, publique la presente Resolución en la página Web de su Representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo; y, remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del "FIDEICOMISO MERCANTIL AGD NO MAS IMPUNIDAD MEDIOS".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de septiembre de 2026.



ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

AD/RLV
REF.INT.:NF-2026-087
Trámite No. 14118-0057-26